

04/08/2025 19:29

# Comprobante de Denuncia Nº: 65915 Delitos contra las Personas

### DATOS DE DENUNCIANTE/S

Nombre: José Walter Nacionalidad: Argentino/a

**Apellido:**Cayo **Profesión:** JORNALERO

Tipo de identificación: DNI Estudios

**Alcanzados:**Secundario

Número de identificación:32960411

Teléfono: 3884882988

Fecha de nacimiento:15/08/1987

Domicilio: MANUEL ALBERTI N°137 BARRIO

23 DE AGOSTO

Email:
simplemente006@hotmail.com

## DATOS DE DENUNCIADO/S

Nombre: ADELA MERCEDES

Apellido: ARMELLA

Tipo de identificación: Sin especificar

Número de identificación:Sin especificar

Nacionalidad:Sin especificar

**Domicilio:**Sin especificar

Profesión:Sin especificar

**Estudios Alcanzados:**Sin especificar

Información adicional:Sin especificar

### DATOS DEL HECHO

Fecha y Hora del hecho: 04/08/2025 18:30

Localidad: Sin especificar.

Detalle del lugar del hecho: SUCEDE EN INSTALACIONES DE LA ESCUELA

N°245 NIVEL PRIMARIO.-

## ¿Qué pasó?

LA MADRE DE MIS HIJAS DESESTABILIZA ENMOCIONALMENTE A MIS HIJAS A TRAVES DE DIFERENTES ACCIONES.-

## ¿Comó pasó?

Que primeramente quiero hacer mención que tengo dos hijas llamadas LARISA CAYO, DE 09 AÑOS DE EDAD Y TATIANA CAYO DE 05 AÑOS, por lo que mi hija mayor se encuentra a cargo de mi hermana la llamada EDITH CAYO desde hace 5 meses aproximadamente por lo que desde entonces es que vengo teniendo problemas con la madre de mis hijas la llamada ADELA MERCEDES ARMELLA por lo que tenemos un acuerdo bajo instancias superiores del tribunal de familia que mi hija mavor esta bajo el cuidado de mi hermana la mencionada con anterioridad y que mi hija menor está bajo el resguardo de su madre la sra. armella, por lo que en fecha 04/08/25 mi hermana quien se encuentra a cargo de mi hija larisa me pidió de favor que vaya a la escuela a retirar a mis hija mayor ya que ella se encontraba trabajando por lo accedí y ante a hs 18:30 me acerque al colegio de mi hija con la intención de retirarla a mi hija mayor ya que ella esta bajo el cuidado de mi hermana y por ayudarla fui a buscarla a mi hija mayor donde al llegar colegio pude observar que mi hija LARISA CAYO se encontraba llorando por lo que me llama la maestra de grado de mi hija y me refiere que su madre la sra. armella se había acercado al colegio y al grado de mi hija a los fines de hostigarla, de presionarla para que se vaya con ella, por lo que mi hija no quiere con su madre siendo que no se acostumbra con ella, por tal motivo es que a su la maestra de grado me recalca que su madre de manera seguida se acerca al colegio a buscar a mi hija mayor en horas de clases, quiero mencionar además que la sra. armella se toma atribuciones que no corresponde ya que ella se acerca en horas de clases y se va hacia el baño de la escuela de mi hija y trata de hablar con ella por las fuerzas, la maestra a su vez me menciona que su madre de mi hija en una ocasión fue llorando hacia la escuela de manera tal de llamar la atención con el resto de padres de sus compañeros por lo que en esa ocasión mi hija se sintió mal por tal acción de su madre, no solo la madre la hostiga sino también su hermanastra de mi hijas la sra. Elisa choreque quien además la grava con su teléfono celular en los recreos situación que

mi hija me comento. Agregó que la madre de mis hijas se dirige al colegio a hablar con las compañeras de mi hija Larisa desconociendo motivos que habla con ellas por lo que después de esas conversaciones las compañeras de hija ya no hablan con mi hija y ella se siente mal al respecto. Quiero dejar asentado que estas acciones que realiza la madre de mis hijas sobre ella le terminan afectando rotundamente a a ellas ya que las desestabiliza de su estado anímico y académicamente por lo que mi hija Larisa ya no quiere asistir a clases ya que ella se encuentra frustrada y cansada por todas las experiencias que vive, la maestra de mi hija mayor me refiere que ella también está cansada de la situación y me solicito que hiciera todo lo posible para solucionar esta situación . Quiero hacer mención que tenemos diferentes tipos de medidas judiciales de las cuales no se ha tomado la seriedad que corresponde la caso ya que ninguna de ellas se cumple, agrego además que hay medidas judiciales donde mencionan que la madre de mis hijas no las puede exponer en las redes sociales por lo que ella no cumple con dicha medida y la sique exponiendo a mi hija Tatiana en las redes sociales, PREGUNTANDO si desea agregar quitar o enmendar algo DIJO que quiere dejar en claro que por parte de las autoridades no se ha hecho nada y no cumplen con el abordaje que se requiere, ni con las medias que adoptan, quiero dejar asentado que responsabilizo a todas las instituciones por no velar por los intereses y derechos de mis hijas como corresponde.

## DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS

Sin detalles

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Sin especificar.

32960411

2 June 1 43 635.015

**Denunciante** Firma y DNI

Funcionario
Interviniente
Firma y DNI

#### **Términos y Condiciones**

Por favor, lea atentamente los siguientes términos y condiciones:

- Este sistema no tiene como objetivo la comunicación o informe de urgencias o emergencias, en ese caso debe utilizar como vía de contacto la línea telefónica 911 prevista a tal efecto.
- 2. Si ya han informado el hecho por otro canal formal de denuncia, no debe reportarlo nuevamente utilizando este sistema.
- 3. Esta aplicación te acerca la posibilidad de informar hechos delictivos al MPA. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectuada una denuncia, el denunciante deberá apersonarse con su documento nacional de identidad en la delegación fiscal o fiscalía competente mas próxima a su ubicación o domicilio a efectos de validar su identidad y suscribir la misma (conforme art. 332 del CPP), caso contrario el ayudante fiscal o fiscal interviniente podrá archivarla. Consulte las delegaciones en el siguiente enlace: <a href="https://mpajujuy.gob.ar/listado-delegaciones">https://mpajujuy.gob.ar/listado-delegaciones</a> o las fiscalías aquí: <a href="https://mpajujuy.gob.ar/fiscalia/fiscalias-y-unidades-fiscales">https://mpajujuy.gob.ar/fiscalia/fiscalias-y-unidades-fiscales</a>.
- 4. Si hay que darle tratamiento**URGENTE**, por favor dirígete hasta la comisaria, delegación fiscal o fiscalía mas próxima a tu ubicación.
- 5. Para aquellos casos en que se proporcionen datos personales, los mismos deberán poseer la documentación respaldatoria.
- 6. Quien informe delitos lo hará con la responsabilidad que esto amerita y la certeza sobre la ocurrencia del mismo.
- 7. Se adoptarán todas las medidas técnicas de integridad y seguridad de los datos necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
- 8. La información suministrada no se almacena en el dispositivo móvil una vez que es enviada al servidor.
- 9. Si opta por realizar este proceso de forma anónima no aplicarán los puntos 3 y 5 arriba definidos.
- 10. Acepto ser notificado de la denuncia y todo otro acto vinculado u originado a raíz de la misma al correo electrónico y/o via WhatsApp al número de teléfono proporcionado, los que constituyo a tales efectos.

Falsa Denuncia: Al realizar una denuncia, Usted debe saber que si la realiza falsamente -es decir, miente en lo que nos está informando-, está cometiendo un delito con penas de prisión de dos meses a un año o multa (artículo 245 del Código Penal).

#### ARTÍCULO 40°

La aplicación de un criterio de oportunidad, será notificada a la víctima al domicilio constituido. Si hubiese mudado de domicilio, tendrá la carga de informarlo al fiscal. Las notificaciones que se practiquen en el domicilio constituido tendrán efectos en el proceso. La imposibilidad de dar con el paradero de la víctima no obstará a la aplicación de los criterios de oportunidad. Al momento de radicar la denuncia deberá hacerse conocer a la víctima el presente artículo.

De mediar oposición fundada de la víctima dentro del plazo de tres (3) días, las actuaciones serán remitidas al Fiscal General de la Acusación para que la resuelva. Sin perjuicio de lo anterior el Fiscal General de la Acusación, podrá proceder de oficio a la revisión de la razonabilidad y legalidad del archivo, para lo cual resultará obligatoria su comunicación.

### Artículo 129°. - DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La víctima tendrá los siguientes derechos:

- 1. A recibir un trato digno y respetuoso y que se hagan mínimas las molestias derivadas del procedimiento.
- 2. A que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación.
- 3. A requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes y a ser asistida en forma integral y especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social.
- 4. A intervenir en el procedimiento penal y en el juicio como querellante, conforme a lo establecido por este Código.
- 5. A ser informada del avance y resultados de la investigación y del proceso, salvo razones fundadas en resguardar su eficacia aún cuando no haya intervenido en él.
- 6. A examinar documentos y actuaciones, a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.
- 7. A aportar información durante la investigación.
- 8. A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal.
- 9. A requerir la revisión ante el Fiscal General de la Acusación, de la desestimación o archivo dispuesto por el fiscal, aun cuando no haya intervenido en el procedimiento como guerellante.
- 10. A requerir el inmediato reintegro de los bienes muebles e inmuebles de los que fue ilegítimamente privado y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado.
- 11. A reclamar por demora o ineficiencia en la investigación ante el Fiscal General de la Acusación.
- 12. Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga, sea acompañado por ascendiente, tutor o guardador, salvo que existieren intereses contrapuestos, en cuyo caso será acompañado por el representante del Ministerio de Menores o Incapaces.
- 13. A ser oída en las audiencias en donde se decida sobre la revocación de alguna medida de coerción personal que pese sobre el imputado y en las audiencias donde se decida sobre la posibilidad de que el imputado obtenga un beneficio en la ejecución de pena que importe su soltura anticipada.
- 14. En los casos de lesiones dolosas entre convivientes y se presuma la reiteración de hechos, el juez de control podrá disponer a pedido de la víctima o del fiscal la exclusión o prohibición de ingreso al hogar del victimario y/o el alojamiento de la víctima en un lugar adecuado.

Falsa Denuncia: Al realizar una denuncia, Usted debe saber que si la realiza falsamente (es decir, miente en lo que nos está informando), está cometiendo un delito con penas de prisión de dos meses a un año o multa (artículo 245 del Código Penal).